ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 08/2022
CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 05/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS DEL AISP"
ID N° 413.198

En la Ciudad de Asunción, a los 27 del mes de Abril del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº374/2022 de fecha 01 de abril de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Hugo Falcón - Miembro de Comité**
- **Robin Melgarejo - Miembro de Comité**

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 25 de abril de 2022, a las 08:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y los representantes de las siguientes empresas:

Representante	Empresa	C.I.
CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	ING. GUSTAVO GAONA	1.685.084
CONSORCIO OTEX	ADONIS BARRIOS	2.257.180
CALDETEC	JOEL ORUE	4.493.696

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	CONSORCIO OTEX	CALDETEC Ingeniería S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 1.059.776	Gs. 14.136.177	Gs. 1.072.224
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	LA CONSOLIDADA	ASEPASA	ROYAL SEGUROS S.A.
Monto total asegurado.	Gs. 127.300.000	Gs. 106.084.000	Gs. 200.000.000
Vigencia (días)	140 días	181 días	151 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 25/04/2022 Hasta 12/09 /2022	Desde 25/04/2022 Hasta 22/10/2022	Desde 25/04/2022 Hasta 22/09/2022
Correo electrónico	chavesconstrucciones@chaves.com.py	licitaciones@gtex.com.py	caldetec@rieder.net.py

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: La empresa CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO ha presentado su oferta fuera del horario (07:40 hs) establecido por lo que se procede a la devolución de su oferta cerrada.

Hugo Falcón Romero

1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de las ofertas presentadas por las Empresas y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.		CONSORCIO OTEX		CALDETEC Ingeniería S.R.L.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No Cumple
a) % Porcentaje Ofertado:	x	-	x	-	x	x
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	x	-	x	-	x	x

Conforme la Metodología de Evaluación estipulada en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Nro. 2, procedemos a agrupar las empresas en orden numérico de menor a mayor respecto a su oferta:

ORDEN	EMPRESAS PARTICIPANTES	OFERTAS PRESENTADAS
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	Gs.1.059.776
2	CALDETEC Ingeniería S.R.L.	Gs.1.072.224
3	CONSORCIO OTEX	Gs. 14.136.177

Según lo establecido en la **Ley N°6575/20 que modifica el Art.2° de la Ley N°4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**
Este comité analizando las ofertas presentadas por las firmas en competencia verifica a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación (VUE), el Ministerio de Industria y Comercio expidió para este llamado Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional a las siguientes empresas:

N°	Oferente	N° de Certificado	Fecha y Hora de Emisión	Tope de presentación de ofertas
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.	755869	25/04/2022 14:37:11	25/04/2022 07:30
2	CALDETEC Ingeniería S.R.L.	756640	22/04/2022 14:37:59	25/04/2022 07:30
3	CONSTRUTEX S.A.	755395	20/04/2022 18:48:27	25/04/2022 07:30
4	"ORTELLADO TONIOLO " S.A	755598	21/04/2022 18:52:47	25/04/2022 07:30

Del cuadro precedente, se observa que la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. emitió certificado de origen fuera del horario según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el **Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional donde menciona: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.** Por lo que esta empresa no podrá acogerse a dicho beneficio.

Quedando las ubicaciones de las ofertas de la siguiente manera:

ORDEN	EMPRESAS PARTICIPANTES
1	CALDETEC Ingeniería S.R.L.
2	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.
3	CONSORCIO OTEX

Del cuadro precedente este comité procede a evaluar la siguiente mejor oferta para su análisis a fondo que corresponde a la empresa **CALDETEC Ingeniería S.R.L.**

JEFE DPTO. MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

3.2. Experiencia y Capacidad de Servicio:

	CALDETEC Ingeniería S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	CUMPLE	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	-
5 Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	-
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	-
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	-

Capacidad Técnica	CALDETEC Ingeniería S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
a. Copia de facturas o comprobantes legales de recepción definitiva de servicios que acrediten la experiencia en la realización de servicio de Bacheo y Sellado de Pistas/Pavimento Asfaltico ya sea con empresas Publicas y/o privadas. Los documentos serán considerados dentro de los 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).	Cumple	-
b. Declaración jurada que demuestre que cuentan con los equipos de precisión para la realización de los servicios específicos (propio o alquilado).	Cumple	-
c. Nómina de personal a realizar el servicio.	Cumple	-
d. Constancia de Visita Técnica.	Cumple	-

Hugo Falcón Ramírez
JEFE DPTO. MANTENIMIENTO

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

Descripción de la Documentación Solicitada	CALDETEC Ingeniería S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020	1,69	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020	0,33	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2018, 2019 y 2020	0,50	-

CONTRATACION VIA EXCEPCION N°05/2022
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISTAS DEL AISP
ID N° 413.198

RAZONES FINANCIERAS
Empresa: CALDETEC INGENIERIA S.R.L. RUC 80011685-8

RAZON DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2018		2019		2020		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	34.681.085.045	1,18	61.509.016.868	1,78	64.951.951.155	2,10	5,06	1,69
Pasivo Corriente (PC)	29.461.539.676		34.539.397.170		30.947.398.763			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2018		2019		2020		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	35.426.096.451	0,47	5.386.239.687	0,06	43.806.319.017	0,46	0,99	0,33
Activo Total (AT)	76.126.653.760		87.692.076.776		94.586.536.479			

RAZON DE RENTABILIDAD Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2018		2019		2020		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	5.312.324.437	0,53	6.570.679.155	0,66	3.013.777.543	0,30	1,49	0,50
Capital	10.000.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.
Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **CALDETEC Ingeniería S.R.L.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **CALDETEC Ingeniería S.R.L.**, no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **CALDETEC Ingeniería S.R.L.,** no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **CALDETEC Ingeniería S.R.L.**; cumple con este punto.

3.4 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **CALDETEC Ingeniería S.R.L.**, cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para el presente llamado.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **CALDETEC Ingeniería S.R.L.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5. Margen de Preferencia local

Se observa que la firma **CALDETEC Ingeniería S.R.L.,** se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **CALDETEC Ingeniería S.R.L.,** siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a CONTRATACION VIA EXCEPCION N° 05/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTAS DEL AISP" ID N° 413.198, a la empresa **CALDETEC Ingeniería S.R.L.** de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO	AÑO 2022	AÑO 2023
CALDETEC Ingeniería S.R.L.	Gs. 2.121.666.000	Gs. 1.060.833.000	Gs. 1.060.833.000	Gs. 1.060.833.000

Es nuestro informe.

Hugo Falcón
MIEMBRO DE COMITE

Robin Melgarejo
MIEMBRO DE COMITE